

GACETA MUNICIPAL

Año: 3

No.10



CONVOCATORIA 2024.

PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUECES
CÍVICOS, SECRETARIOS Y FACILITADORES

24 de abril de 2024.



200 AÑOS DE HISTORIA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

A los habitantes del Municipio de Chicoloapan, se les hace saber que en la centésima décima novena sesión ordinaria de cabildo de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, fue aprobado por unanimidad de votos, el punto V de la orden del día, referente a la aprobación de la convocatoria para la selección de las personas jueces cívicos, secretarios cívicos y facilitadores; el cual versa en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción II, 9 fracción III, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 28, 30 Bis, 31 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; se somete a aprobación del Ayuntamiento, la convocatoria para la selección de las personas jueces cívicos, secretarios cívicos y facilitadores.

CONVOCATORIA 2024

PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUECES CÍVICOS, SECRETARIOS Y FACILITADORES

DIRIGIDA A:

Las personas Chicoloapenses, que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria y deseen ocupar alguna de las tres Plazas de Jueces Cívicos, tres Plazas de Secretarios y tres Plazas de Facilitadores de los Juzgados Cívicos del municipio de Chicoloapan, Estado de México; y bajo las siguientes:

BASES

A. Requisitos para las personas aspirantes a ocupar el cargo de **JUEZ CÍVICO Y SECRETARIA (O) DE JUZGADO.**

- I. Ser personas ciudadanas de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;



200 AÑOS DE HISTORIA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- V. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- VI. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
- VII. Tener cuando menos 5 años de residencia en el municipio de Chicoloapan; con credencial para votar con domicilio en Chicoloapan; y
- VIII. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado o inhabilitada para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública.

B. Requisitos para las y los aspirantes a ocupar de **FACILITADORES**.

- I. Ser persona ciudadana de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento;
- VII. Tener cuando menor 5 años de residencia en el municipio de Chicoloapan, con credencial para votar con domicilio en Chicoloapan; y
- VIII. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado o inhabilitada para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública

C. De la documentación.

La Secretaria del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Juez Cívico, Secretaria (o) y Facilitador de los Juzgados Cívicos, a efecto de dar cumplimiento a las Bases A y B de la presente convocatoria, las y los aspirantes deberán acompañar en original y copia fotostática por triplicado debidamente firmadas en cada una de sus hojas la siguiente documentación:



200 AÑOS DE HISTORIA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- I. Curriculum Vitae: en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico de la persona aspirante;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento no mayor a tres meses;
- III. Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP);
- IV. Original y copia del Título Profesional;
- V. Original y copia de la cédula profesional;
- VI. Identificación Oficial vigente: Credencial para Votar con domicilio en Chicoloapan, México;
- VII. Certificado o Informe de no antecedentes penales;
- VIII. Certificado de no deudor alimentario moroso;
- IX. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, que acredite residir en el municipio de Chicoloapan, durante los últimos 5 años previos a la presente convocatoria;
- X. Escrito libre del ciudadano o ciudadana, en donde manifieste su voluntad expresa al cargo que aspira y su consentimiento de las condiciones de la presente convocatoria;
- XI. Cédula de registro federal de contribuyentes con homoclave (RFC), expedida por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), con una antigüedad no mayor a tres meses;
- XII. Cartilla del Servicio Militar: Hombres obligatorio;
- XIII. Certificado médico: Expedido por institución oficial autorizada (DIF o Cruz Roja o Centro de Salud) que acredite gozar de buena salud, con las siguientes especificaciones: Talla, peso, presión arterial y glucosa (historial médico). Este documento deberá presentar nombre, firma y cédula profesional del médico que lo expide, así como sello de la institución oficial con una antigüedad no mayor a un mes;
- XIV. Seis fotografías tamaño infantil, en blanco y negro, sin lentes, de frente, con orejas descubiertas, sin maquillaje y sin aretes (con el nombre de quien sea aspirante al reverso);
- XV. Comprobante de domicilio en Chicoloapan máximo 2 meses anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- XVI. Tres cartas de recomendación en original con el nombre, firma, dirección y número telefónico de la persona que la expide;
- XVII. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que su nombre sea publicado en algún medio de difusión por el Ayuntamiento y/o cuando sean requeridos por alguna Autoridad o Institución, conforme a las disposiciones normativas aplicables. (Se otorgará formato en la Secretaría del Ayuntamiento);



200 AÑOS DE HISTORIA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- XVIII.** Carta de aceptación donde la o el aspirante conoce y acepta que se someterá a al examen que realizará la Administración 2022-2024;
 - XIX.** Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado o inhabilitada para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; (Se otorgará formato en la Secretaría del Ayuntamiento).
- D.** Protección de datos personales.

Los documentos serán tratados, de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales: 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

PROCESO DE SELECCIÓN

- I.** Quienes estén interesados en la presente convocatoria deberán realizar de manera personal el trámite de registro;
- II.** Quienes deseen participar, deberán sin excepción alguna, presentar la documentación requerida completa y en los términos solicitados en la presente convocatoria; no se recibirá documentación incompleta o sin las características requeridas;
- III.** La documentación sólo será recibida por la Secretaría del Ayuntamiento en los días hábiles del 02 al 08 de mayo de 2024, en un horario de las 10:00 horas a las 15:00 horas, en el primer piso de Palacio Municipal con domicilio en Plaza de la Constitución, sin número, Cabecera Municipal, Chicoloapan, Estado México;
- IV.** Toda documentación que cumpla a cabalidad con la presente, tendrá un número de folio con el cual quedará registrado como aspirante;
- V.** El 09 de mayo de 2024 se publicarán los nombres de los registrados con el número de folio asignado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento;
- VI.** Quien cuente con número de folio deberá presentarse a las 11:00 horas del 13 de mayo de 2024 en la Secretaría del Ayuntamiento a realizar un examen de selección el cual tendrá una duración de dos horas;
- VII.** El examen señalado en el inciso anterior, estará basado en los siguientes temas: Justicia Cívica y Derechos Humanos;
- VIII.** El 14 de mayo de 2024 la Secretaría del Ayuntamiento publicará en sus estrados los resultados de los exámenes y dará a conocer a la Presidente Municipal los 3 folios con mayor porcentaje del examen correspondiente de cada cargo de la presente convocatoria;
- IX.** Los 3 mejores resultados serán notificados en el teléfono o correo electrónico que para tal efecto proporcionaron los participantes en su curriculum, para que acudan a sesión de Cabildo para su entrevista.



200 AÑOS DE HISTORIA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

- X. Será en sesión del Ayuntamiento previamente convocada, en dónde se designe a propuesta de la Presidente Municipal las personas que ocuparán los cargos de la presente convocatoria.

NOMBRAMIENTO

Una vez aprobado por cabildo los cargos respectivos, la Presidente Municipal expedirá los nombramientos en comento.

En el caso de las Juezas y los Jueces Cívicos, el periodo a desempeñar será de 4 años, contados a partir de su entrada en función.

Las Juezas. Jueces. Secretarias, Secretarios y Personas Facilitadores de los Juzgados Cívicos, ocuparán las plazas con la capacidad presupuestal establecida para tal efecto.

TRANSITORIOS

Primero: Si no se obtienen registros suficientes para ocupar los cargos de Secretarias y Secretarios para cubrir dichas plazas, se considerarán a los aspirantes registrados para ocupar los cargos de Juezas y Jueces Cívicos y que no fueron seleccionados para este, tomando como base la calificación de mayor a menor obtenida de los resultados de los exámenes aplicados.

Segundo: Para el aspirante a facilitador, respecto al requisito de estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; se deberá atender esta condicionante en la primera convocatoria que para tal efecto emita el Poder Judicial del Estado de México y en caso de no aprobarlo no podrá permanecer en el cargo.

Tercero: El procedimiento de la presente convocatoria será estricto, transparente y gratuito.

Así lo acordó el Ayuntamiento en la Centésima Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

LIC. NANCY JAZMÍN GÓMEZ VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL(RUBRICA)

LIC. TEODORA JANET VALENCIA AGUILAR
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)



200 AÑOS DE HISTORIA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

DIRECTORIO.

Lic. Nancy Jazmín Gómez Vargas
Presidente Municipal

Dan Hernández Torres
Síndico Municipal

Angelica Pérez Cerón
Primera Regidora

Fernando Alberto Gómez Miranda
Segundo Regidor

Lic. Brizeida Uri Gómez Tirado
Tercera Regidora

Pablo Sergio Mendoza Vázquez
Cuarto Regidor

Guadalupe Flores
Quinta Regidora

Mtro. Jorge Canek González Gallardo
Sexto Regidor

Delia Laura Hernández Hernández
Séptima Regidora

Dionisio Hernández Muzquiz
Octavo Regidor

María del Rocío Hernández Corona
Novena Regidora

Lic. Teodora Janet Valencia Aguilar
Secretaria del Ayuntamiento